

Radicación No. 2021-0091

Impugnación e Investigación de Paternidad

Sustanciación No. 002

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD.

Armenia Quindío, trece de enero de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el escrito procedente de Medicina Legal, se solicita a tal entidad y al Laboratorio de Genética de la Universidad Tecnológica de Pereira R., que informen el costo de la prueba de ADN al siguiente grupo: **LUIS ALBERTO CASTILLO MORALES** (presunto hijo), **ROSALBA MORALES SUAREZ** (madre del presunto hijo), **JAIR CASTILLO SAAVEDRA (Demandado-impugnación)**. **JOSE ADRIAN MARIN PEÑUELA (Demandado-investigación)**, señores: **JAIR ANTONIO MARIN HURTADO, GLORIA MARIN HURTADO Y OLGA CECILIA MARIN HURTADO (hermanos del presunto padre-causante CARLOS ALBERTO MARIN HURTADO)**.

Para tal fin, disponen las entidades del término de cinco (5) días contados a partir del envío de la comunicación respectiva.

Recibida la información se solicitará fecha y hora de la realización de la misma, en la primera de las entidades que suministren la información.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de01b32395015ef1a4b87910872740f9ae0e443f0379cfbaf44900
b4b096af75**

Documento generado en 13/01/2022 08:42:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>